

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 35

##### Cédula de notificación

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 355 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Angel Pérez Pizarro, contra la empresa Gecarsa Construcciones y Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya copia se acompaña, para la publicación del encabezamiento, parte dispositiva y recurso.

##### Auto del Magistrado-Juez señor don José Antonio Capilla Bolaños

En Madrid a 10 de enero de 2011.

##### Antecedentes de hecho

Unico.-Miguel Angel Pérez Pizarro ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 22 de julio de 2010, frente a Gecarsa Construcciones y Contratas, S.L., por importe de 5.219,19 euros de principal.

##### Fundamentos de derecho

Primero.-Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la L.P.L. y concordantes.

Segundo.-De conformidad con el artículo 249 de la L.P.L., salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.-La ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, salvo que hubieren recaído en procedimiento de oficio, y una vez iniciada la ejecución se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículos 235 de la L.P.L. y 237 de la L.O.P.J.). Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará decreto con los contenidos previstos en el citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

##### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 22 de julio de 2010 a favor de la parte ejecutante, Miguel Angel Pérez Pizarro, frente a Gecarsa Construcciones y Contratas, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.219,19 euros en concepto de principal, más 313 euros y 521 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.-El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gecarsa Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 9 de febrero de 2011.-La Secretaria Judicial, María Gracia Fernández Morán.

N.º I.-1586